 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. **3649**  
( **08 JUL 2026** )

Por medio de la cual se efectúa un encargo como Directivo Docente Rector a un docente en una institución educativa indígena.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales y

#### CONSIDERANDO


La Ley 715 de 2001, en concordancia con la Ley 115 de 1994, atribuye a las entidades territoriales certificadas la competencia para dirigir, planificar, administrar y garantizar la prestación del servicio público de educación en los niveles de preescolar, básica y media, bajo criterios de equidad, eficiencia y calidad. En desarrollo de estas funciones, los departamentos tienen la facultad de administrar las instituciones educativas oficiales y su personal docente, directivo docente y administrativo, de conformidad con la planta de cargos adoptada, así como realizar los nombramientos, concursos, ascensos y traslados que resulten necesarios para asegurar la adecuada prestación del servicio educativo, con observancia de los principios de racionalidad, eficiencia y disponibilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación Departamental, entre otras atribuciones, la facultad de realizar movimientos, traslados, reubicaciones y encargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, cuando estos se encuentren debidamente sustentados en necesidades del servicio.

El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 dispone que el educador escalafonado en servicio activo puede ser comisionado temporalmente, mediante encargo, para desempeñar otro cargo docente. Por su parte, el Decreto 1278 de 2002 establece que el encargo consiste en la designación temporal de un servidor vinculado en propiedad para asumir un empleo vacante, ya sea por ausencia temporal o definitiva de su titular. En el caso de cargos directivos docentes, estos pueden proveerse mediante encargo con personal de carrera mientras subsista la vacante o se adelanta el proceso para su provisión definitiva.

Esta Entidad ha determinado la necesidad de proveer temporalmente el empleo de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Nuestro Señor del Río de Chiles, del municipio de Cumbal (Nariño), que se encuentra en estado de vacancia, con el fin de garantizar la continuidad y la adecuada prestación del servicio educativo. La Oficina de Asuntos Indígenas determina que dicha institución se encuentra ubicada en territorio indígena, donde ejerce autoridad el Cabildo Indígena de Chiles y, por tanto, la determinación sobre la provisión de sus educadores corresponde a dicha autoridad, en ejercicio de la autonomía y la autodeterminación en materia educativa reconocidas ampliamente por el ordenamiento jurídico, especialmente por la Constitución Política.

En desarrollo de dicha competencia, la autoridad indígena adelantó el correspondiente proceso de convocatoria para la provisión temporal del cargo y, mediante la **Resolución No. 008 del 20 de abril de 2026**, se dispuso, en los términos de autonomía de la comunidad indígena, la apertura de la convocatoria para proveer el empleo de Rector de la Institución Educativa Nuestro Señor del Río de Chiles y designó el Comité Evaluador.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Como resultado de este proceso, mediante **Acta No. 009 del 23 de abril de 2026**, al abordar el punto denominado "Elección del Rector de la Institución Educativa Nuestro Señor del Río", el Comité dejó constancia de que, vencido el término de la convocatoria, únicamente fue radicada ante la Secretaría del Cabildo la hoja de vida del docente **CARLOS ANDRÉS BENAVIDES ROSERO**, sin que se presentaran postulaciones o documentos adicionales por parte de otros aspirantes, razón por la cual se dio por concluida la etapa de recepción de hojas de vida y se continuó con el trámite previsto en la convocatoria de designación.

El Gobernador del Resguardo Indígena de Chiles, señor **JORGE EFRAÍN ESCOBAR MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.930.248, mediante aval del 28 de abril de 2026 y oficio RICH\_126-12052026 del 12 de mayo de 2026, avaló al señor **CARLOS ANDRÉS BENAVIDES ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.512.860, para desempeñarse temporalmente como Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Nuestro Señor del Río de Chiles, del municipio de Cumbal (Nariño). En dicho oficio manifestó que, en sesión con la comunidad indígena y las autoridades tradicionales, se consideró prioritario designar un encargado para ejercer las funciones de rector mientras se adelanta y culmina el proceso de selección en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), con el fin de proveer el cargo de manera definitiva en propiedad tal como lo plantea el Decreto 1345 de 2023.

El señor **CARLOS ANDRÉS BENAVIDES ROSERO** se encuentra nombrado en propiedad mediante Decreto 2277 - 21A del 15 de enero de 2015 y actualmente presta sus servicios como Educador en el área de Básica Primaria de la Institución Educativa Nuestro Señor del Río de Chiles, del municipio de Cumbal (Nariño). En desarrollo de lo anterior, mediante radicado NAR2026ER016860 del 14 de mayo de 2026, el Gobernador del Resguardo Indígena de Chiles solicitó formalmente su encargo como Directivo Docente Rector, aportando para tal efecto la documentación soporte correspondiente de aval.


La Oficina de Atención a Poblaciones Indígenas, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2026, remitió a la Oficina de Recursos Humanos la validación de la procedencia del presente encargo, precisando que este se mantendrá de manera transitoria mientras se adelanta la provisión definitiva del empleo en el marco de las disposiciones del Decreto 1345 de 2023 – y el SEIP.

En orden a las anteriores consideraciones, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** ENCARGAR de manera temporal al docente **CARLOS ANDRÉS BENAVIDES ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.512.860, del empleo de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Nuestro Señor del Río de Chiles, del municipio de Cumbal (Nariño), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente **Resolución** y mientras se adelanta y culmina el proceso de selección dispuesto en el Decreto 1345 de 2023 y el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) para la provisión definitiva del cargo. El presente encargo podrá terminar de manera anticipada en cumplimiento de las disposiciones del ordenamiento jurídico integral que rigen la materia.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER al docente encargado el sobresueldo correspondiente al empleo de Directivo Docente Rector, durante el tiempo que permanezca desempeñándolo bajo la figura del encargo.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 3°.** COMUNICAR el contenido de la presente **Resolución** al señor **CARLOS ANDRÉS BENAVIDES ROSERO**, a través del correo electrónico **cabenavides\_rosero@hotmail.com** y del número de teléfono celular **3127076328**.

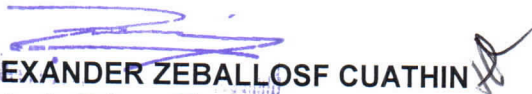
**ARTÍCULO 4°.** REMITIR copia de la presente Resolución a las dependencias de Hojas de Vida y Nómina de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, para lo de su competencia.



**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los,

08 JUL 2026

  
**ADRIAN ALEXÁNDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental

Aprobó y valido: EDIE EZEQUIEL QUINONES Subsecretario Administrativo y Financiero SED		
Revisó y valido. ISABEL CRISTINA SANTACRUZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED		
Revisó: ESTEBAN GOMEZ MONCAYO Profesional Universitario Recursos Humanos G4 SED Nariño		
Elaboró: EDWAR ENRIQUE TIMANA PATIÑO Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED		